

Carlos

15 MAY 2023

RECIBIDO

Recibió Humberto
Hora 14:20

REPORTE DE HALLAZGOS FINAL

Mtro. José Miguel Macías Fernández
Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal
Secretaría de la Función Pública

Dr. Pablo Roberto Arenas Fuentes
Director General
Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, Organismo Público Descentralizado



P r e s e n t e :

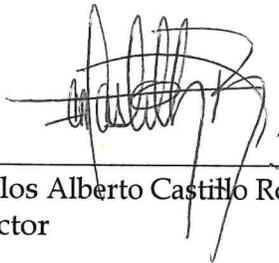
En relación con nuestro examen de los estados financieros del **Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, Organismo Público Descentralizado (Inapesca)**, al 31 de diciembre de 2022, hemos evaluado la estructura del control interno del Instituto, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen de los Estados Financieros. Nuestra evaluación de la estructura de control interno no comprendió un estudio y evaluación detallada de ninguno de sus elementos, y no fue ejecutada con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas o evaluar la eficacia con la cual opera la estructura de control interno del Inapesca ni permite prevenir o detectar todos los errores e irregularidades que pudieran ocurrir.

Cabe señalar que atendiendo lo establecido en el numeral 81 de los Términos de Referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria y derivado de la auditoría realizada al **Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, Organismo Público Descentralizado (Inapesca)**, adjunto se presenta formato-21 reporte de hallazgos, mismo que incluyen los resultados de la aplicación de procedimientos de auditoría relacionados a los posibles incumplimientos al control interno, las que deriven de opiniones modificadas, párrafos de salvedades, deficiencias de control interno, omisiones e incumplimientos normativos y, en su caso, contingencias que a nuestro juicio consideramos como tales, así como las situaciones que se encuadren en los supuestos establecidos en el capítulo II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, identificadas en la auditoría, las distorsiones, desviaciones o simulaciones provocadas en el registro de las operaciones y en la información financiera o actos intencionales para manipular o sustraer activos u ocultar obligaciones que tienen o pueden tener un impacto significativo en los estados financieros contables y presupuestarios sujetos a examen y las debilidades derivadas de la aplicación de la NIA 240 Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros, así como las situaciones que pudieran encuadrarse en posibles actos de cohecho.

De nuestra revisión determinamos un hallazgo, referente a que se asignó la cantidad de \$16,590 a la C. Maleny Lizárraga Rojas para realizar las comisiones a su encargo en tres fechas durante los meses de agosto-septiembre 2022, derivado del cual, la funcionaria solo comprueba la cantidad de \$2,581, sin que al 31 de diciembre de 2022 se haya reembolsado los recursos no utilizados, con base en la normativa de comprobación, la observación determinada fue comentada con el L.C. Carlos Alberto Reyes Arroyo, Subdirector de Recursos Financieros y Mtra. y L.C. Norma Leyla Rangel López, Jefe de Departamento de Contabilidad del **Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, Organismo Público Descentralizado**.

Las recomendaciones presentadas son para uso exclusivo de la Administración del **Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, Organismo Público Descentralizado (Inapesca)**.

Atentamente
VLH Hernández Weber, S.C.



C.P.C. Carlos Alberto Castillo Rodríguez
Socio Director

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023.



c.c.p. Dr. Ricardo Salgado Perrilliat, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Presente.